



	RES. EXENTA SD/Nº
	MAT.:PONE TERMINO A CONVENIO DE INSCRIPCION EN ROL MLE A PROFESIONAL CLAUDIA KATHERINE ROJO LILLO,
	Antofagasta, 2 4 SEP 2013
modificaciones, tod LF/N°529/1999, LC/N°4248/2011, 2	VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº eto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus as del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, H/N°1937/2011, 3.3D/N°4236/2010 todas del Fondo Nacional de Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y
	CONSIDERANDO:
convenio y la inscri	1 Que, en conformidad a lo dispuesto en el F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el pción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al Catherine Rojo Lillo,
ooner fin al conven	2 Que, mediante carta de fecha 07/08/2013 licitud N°11359, el prestador individualizado, comunicó su voluntad de io suscrito, lo que se ha solicitado mediante comunicación escrita con a lo menos treinta días;
en este caso el pres no existiendo razon	3 Que, de acuerdo a lo establecido en el escripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, tador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y es en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto 1 del 09/08/2013, por lo que dicto la siguiente:
	RESOLUCIÓN:
ibre Elección, con e	 Póngase término al convenio en la Modalidad de el prestador Claudia Katherine Rojo Lillo,

II. Anótese en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación rige a partir de la presente Resolución;

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto señalada por el prestador y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese Por orden del Director.



EVE/CAV DISTRIBUCIÓN:

- Claudia Rojo Lillo (Matta 1839 oficina 1205 Antofagasta)
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/2008